

ESCRITO POSICIÓN RESIDENTES DE PSICOLOGÍA CLÍNICA ANTE LAS PRÁCTICAS DEL MÁSTER DE PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA

La puesta en marcha del **Máster que dará acceso a la profesión de Psicólogo General Sanitario (PGS)** está generando interrogantes a los profesionales de la psicología. Ante esta situación, **los Residentes en Psicología Clínica, con el apoyo de los Psicólogos Especialistas en Psicología Clínica pertenecientes a distintos Servicios de Psiquiatría y Psicología Clínica de los Departamentos de la Conselleria de Sanitat de la Generalitat Valenciana, EXPONEMOS:**

Las diferentes regulaciones que, hasta ahora, se vienen realizando en España sobre la Psicología sanitaria se han caracterizado por la ausencia de una coherencia, sentando las bases para la **confusión en la configuración de perfiles profesionales y competenciales**, con dos profesiones sanitarias en la Psicología, cuyos campos profesionales no están claramente diferenciados: **Psicólogo Generalista y Psicólogo Especialista en Psicología Clínica**. La propia redacción de la **Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio**, por la que se establecen los **requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria** que habilite para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario no discrimina entre las actividades que pueden quedar en manos de un generalista y las que requieren la actuación de un especialista. Esta circunstancia supone, tal y como vienen manifestando desde hace varios años importantes Sociedades Científicas del ámbito de la psicología española, un riesgo para la calidad de las prestaciones sanitarias de la psicología a la población española.

Según la **Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio**, se especifica un total de **90 créditos ECTS** de contenido específicamente sanitario, **de los cuales al menos 30 corresponden a prácticas presenciales** en centros autorizados. Los contenidos del mencionado Máster deberían estar relacionados con temas psicológicos inequívocamente aplicados al campo de la salud y con un **carácter básico/generalista**. Se señala como objetivo adquirir competencias en la promoción y mejora del estado general de salud, siempre y cuando dichas actividades no requieran una atención especializada por parte de otros profesionales sanitarios. Por tanto, **la formación en salud mental no es el objetivo del Máster de Psicología General Sanitaria**. Las competencias que específicamente recoge este texto consisten en conocer, analizar y mostrar habilidades dentro del ámbito de los problemas de salud y enfermedad, siendo una formación práctica no autónoma y sin carácter asistencial. Este documento también establece un **punto de acceso al Máster desde la formación PIR** en el que se reconocen los créditos correspondientes a las prácticas externas, una vez superado el primer año de formación especializada.

Sin embargo, según la **Orden SAS/1620/2009, de 2 de junio**, por la que se aprueba y publica

el **programa formativo de la especialidad de Psicología Clínica**, se establecen **4 años de formación especializada** durante los que se desarrollan **actividades asistenciales con un nivel creciente de responsabilidad**, y en el que la formación teórica constituye entre el 15% y 20% del tiempo total del programa formativo. También se especifican las competencias profesionales del psicólogo especialista en psicología clínica que abarcan el ámbito clínico-asistencial de promoción, prevención, evaluación, diagnóstico y tratamiento; ámbito de la dirección, administración y gestión; y ámbito de docencia e investigación.

El texto del Máster parece establecer una ambigua identidad entre ambas titulaciones y una clara incongruencia al establecer “puentes” de acceso desde el PIR al Máster (pasando de formación especializada a generalista). **Esta confusión supone, en la práctica, una apuesta implícita hacia la equivalencia entre titulaciones de Psicólogo Generalista y Psicólogo Especialista en Psicología Clínica.**

Teniendo en cuenta las evidentes diferencias de formación y competencias señaladas anteriormente entre el Máster General Sanitario y la formación como especialista en Psicología Clínica, resulta si cabe más contradictoria y confusa la respuesta de la **de la Abogacía del Estado, de 23 de mayo de 2014**, al recurso contencioso-administrativo interpuesto por ANPIR (Asociación Nacional de Psicólogos Clínicos y Residentes) contra el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en la cual se **señala que la única diferencia entre los Psicólogos Especialistas en Psicología Clínica y los Psicólogos Generalistas residiría en el ámbito de actividad**, que se circunscribe al sector privado en el caso del Psicólogo General Sanitario. Tal posicionamiento vendría a solapar la formación, competencias y funciones de ambos profesionales, a pesar de las claras distinciones que ya establece la ley en ambas líneas formativas.

Desde la CNEPC (Comisión Nacional de la Especialidad de Psicología Clínica), el COP (Colegio Oficial de Psicólogos), las asociaciones científicas y profesionales de psicología, los facultativos psicólogos clínicos del sistema nacional de salud y los residentes de psicología clínica se ha manifestado públicamente el desacuerdo ante la falta de coherencia de la situación actual de la especialidad en Psicología Clínica y la incertidumbre en relación a una formación universitaria General Sanitaria que se plantea como equivalente. Así mismo, **han generado propuestas de un itinerario formativo que venga a aclarar dichas irregularidades**, consistente en establecer un programa formativo secuenciado y jerarquizado en el que se ubica el Máster General Sanitario como una formación pre-especialidad.

Por tanto, **CONSIDERAMOS IMPORTANTE:**

- Que se corrijan los errores en las normativas actuales y que haya una **clara formulación de la ubicación de cada título en el itinerario curricular de la psicología en el campo de la salud**, que diferencie sin ambigüedad las funciones y competencias del Psicólogo Generalista y el Facultativo Especialista en Psicología Clínica, ya que consideramos que, **teniendo en cuenta los documentos expuestos, en ningún momento se podría establecer una equivalencia entre ambas titulaciones.**
- Que dada la necesaria adecuación que debería existir entre la formación teórica y práctica, y **ya que el objetivo de estudio del Máster no es la formación en salud mental y su ámbito profesional-laboral no es el Sistema Nacional de Salud, las prácticas del máster de PGS tendrían que realizarse en dispositivos, equipos y/o programas que no pertenezcan al Sistema Nacional de Salud.**
- Que esta situación de ambigüedad podría abrir la posibilidad de que profesionales con **una formación en Psicología Generalista pasen a ejercer funciones de Facultativo Especialista en Psicología Clínica, que repercutiría negativamente en la calidad asistencial ofrecida al paciente de Salud Mental.**
- Que los esfuerzos llevados a cabo por distintas organizaciones y autoridades sanitarias en la delimitación y definición de la figura del Psicólogo Especialista en Psicología Clínica podrían verse frustrados, al promover de nuevo la ambivalencia de la misma.

Por todo lo expuesto, **SOLICITAMOS:**

- **Que no se utilicen dispositivos pertenecientes a este Hospital para la formación práctica de los alumnos del Máster en Psicología General Sanitaria, hasta que esta situación de ambigüedad se resuelva.**
- **Que la unidad de docencia haga suya la preocupación y defienda la clara distinción entre una formación de posgrado universitario y la formación sanitaria especializada (MIR, PIR, FIR, EIR, etc.) vía residencia, abogando por establecer una secuenciación jerárquica coherente, como sucede en el resto de especialidades sanitarias.**
- **Que, con la intención de defender y promover una asistencia sanitaria especializada de calidad, haga llegar nuestra preocupación a los organismos adecuados para su resolución, como a la Comisión Nacional de la Especialidad, el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y demás organismos competentes.**

Agradeciendo la atención prestada,
reciban un cordial saludo.

Valencia, 22 de Julio de 2014